



# Resolución Directoral

Lima, 12 de Octubre de 2018

Visto, el Expediente N° 17-053620-002, conteniendo la Carta N° 124-2017-EESF de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Directora de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería durante el periodo 2 de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Escuela de Enfermería San Felipe afiliada a la Universidad Ricardo Palma, aprobado mediante Resolución Directoral N° 265-2017-HNHU-DG, de fecha 22 de diciembre de 2017;

Que, mediante Carta N° 124-2017-EESF de fecha 12 de diciembre de 2017, la Directora de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Profesionales en Enfermería, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 740-DE/HN/HU-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, la Jefa (e) del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma, durante el periodo 2 de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018;



Que, según memorandos N° 31 y 161-2018-OADI/HNHU de fechas 18 de enero 2018 y 19 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación informa la relación de las alumnas de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Enfermería, durante el periodo 2 de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 179-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 4 de setiembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Enfermería durante el periodo 2 de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018, a las alumnas de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BARJA LÓPEZ Maribel Sinforosa	45547002
2	VÁSQUEZ VÁSQUEZ Mayra Adela	75494876
3	ORDAYA SULCA Jaquelin	72672976
4	DE LA CRUZ RAMOS Magaly	72954907
5	ALVARADO LINDO Sindy Liliana	46352172
6	QUISPE DOMINGUEZ María Liset	47544812
7	QUINTANA CAPCHA Lizane	44630018
8	OROSCO YAURI Patricia Paola	41340596

**Artículo 2°.-** Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela de Enfermería San Felipe de la Universidad Ricardo Palma requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



# Resolución Directoral

Lima, ..12... de ..Octubre... de 2018



**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/DG  
EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto. de Enfermería.
- ( ) OCI
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo